GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

LOS SUSCRITOS DIRECTOR (A), DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y LA JEFE DE LA OFICINA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en el Departamento Administrativo de Planeación, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de SORY CAROLA TORRES QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía número: 67.000.482, para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI43-101744 IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	SORY CAROLA TORRES QUINTERO
Modalidad	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	Prestar los servicios profesionales como Licenciada en Bioquímica, con especialización en Gerencia Ambiental para fortalecer el proyecto denominado, IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Valor	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000) MCTE
Plazo	SEIS MESES

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de

servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 2 días del mes de mayo de 2023.

DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO
Director de Planeación

SANDRA MILENA ROMERO
Secretaria Privada